



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT 800.172.114-0



ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 007-026-2019	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	IMPRESMED
NIT	43574718-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARTA PATRICIA NOREÑA TAMAYO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 43.574.711
DIRECCIÓN	Carrera 65 A 49 19
TELÉFONO	43574711
E-mail	impresmed@gmail.com
MÍNIMA CUANTÍA No.	007-005-2019
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE BOLSAS DE MUESTREO ESTÉRILES IDEALES PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS SÓLIDO, SEMISÓLIDO Y LÍQUIDO (ZIPLOCK) Y SURTIDOS DE ADHESIVOS PARA LAS MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS PARA LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO Y OTRAS UNIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN
VALOR DEL CONTRATO	\$ 9.000.000
ADICIÓN	\$ 3.025.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 12.025.000
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUAL	29 de noviembre de 2019
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9019 de 31 de mayo de 2.019

Entre los suscritos: Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 19.489.154 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1135 del 29 de diciembre de 2010, debidamente facultado para celebrar Contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra la empresa **IMPRESMED** con NIT No. **43574718-1** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato **No. 007-026 de 2019**, previa solicitud de la supervisora del contrato, considerando que:

1. El 01 de marzo de 2019, se celebró el contrato de suministro **No. 007-026 de 2019**, por valor de \$9.000.000.00 incluido IVA., cuyo objeto contractual se encuentra descrito en el encabezado.
2. Con memorando No. 20194460318513 ALRAC-OL-CAT-401 del 05 de junio de 2019, se solicita al Grupo de Contratos de la Regional Antioquia-Chocó, celebrar adición al contrato **No. 007-026 de 2019**, por valor de

\$3.025.000.00 y adicionalmente envía estudios y documentos previos que justifican la adición al contrato, manifestando:

"Por medio del presente documento solicito a la coordinadora de contratos de la Regional autorice seguir con el proceso de la adición del contrato No. 007-026-2019 de IMPRESMED para el "SUMINISTRO DE BOLSAS DE MUESTREO ESTÉRILES IDEALES PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS SÓLIDO, SEMISÓLIDO Y LÍQUIDO (ZIPLOCK) Y SURTIDOS DE ADHESIVOS PARA LAS MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS PARA LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO Y OTRAS UNIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN.." Toda vez que su ejecución se encuentra en un 66%, y se hace necesario continuar con el suministro de bolsas ziplock para los comedores de tropa BR-4, BR-15, BR-14 Y BR-17.

3. Con oficio del 05 de junio de 2019, la Señora **MARTA PATRICIA NOREÑA TAMAYO** Representante legal de **IMPRESMED**, está de acuerdo con la adición al contrato **No. 007-026-2019**.
4. Que la Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para soportar la adición en mención, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9019 del 31 de mayo de 2019.
5. Se hace necesario adelantar una adición al contrato **No. 007-026-2019**, la cual está sustentada de acuerdo al monto presupuestal, a la especificidad del bien a adicionar y a la normatividad aplicable al mismo, en especial lo establecido en el artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993, en donde se manifiesta que los contratos estatales se pueden adicionar hasta el 50% de su valor inicial.

Asimismo, se justifica la adición toda vez que en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la Ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato observando el debido proceso y el cumplimiento de las garantías legales requeridas.

6. Que el contrato **No. 007-026 de 2019** se encuentra vigente, por lo tanto se ha convenido:

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DE LA ADICIÓN: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la adición es de: TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/Cte (**\$ 3.025.000.00**) INCLUIDO IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE ENTREGA: Se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para la presente adición, se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística cancelará al contratista el valor de la presente adición en las mismas condiciones del contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 29 de noviembre de 2019.

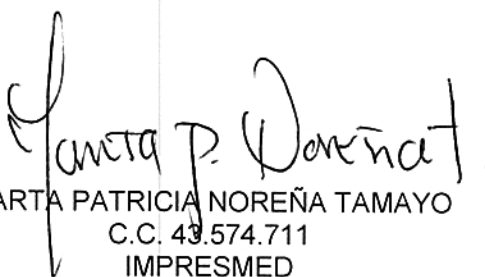
CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: Las garantías contractuales, expedidas para el Contrato No. 007-026-2019, deberán ser modificadas a fin de amparar los bienes y/o servicios suministrados.

CLÁUSULA SÉPTIMA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento, de la presente adición, se requiere de la firma del señor Director de la Regional Antioquia-Chocó de Agencia Logística de las Fuerzas Militares y firma del Contratista.

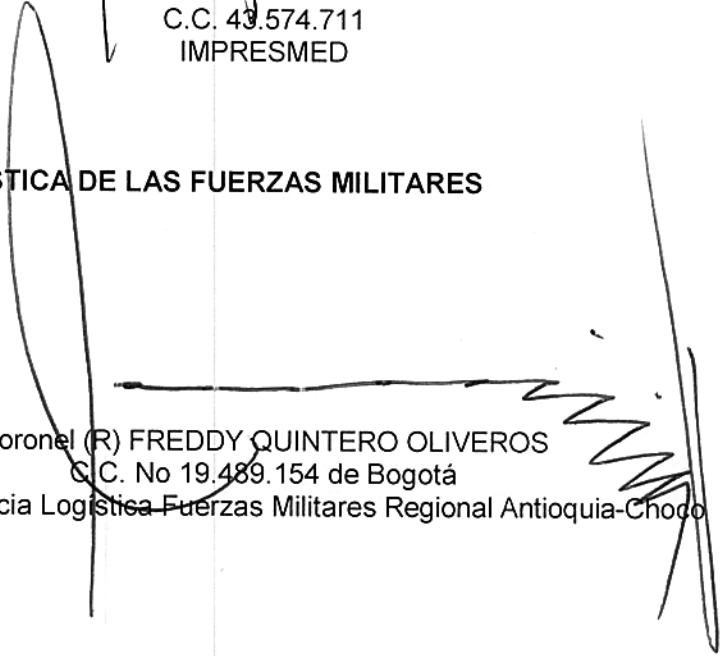
CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA CLÁUSULAS: Los demás términos y condiciones del contrato No. 007-026 de 2019 de fecha 01 de marzo de 2019, que no se modifican por medio de la presente adición, continúan vigentes para todos los efectos legales.

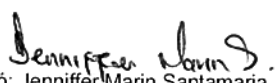
Para constancia se firma en Medellín Antioquia, a los (7) días del mes de junio de 2019, en 3 páginas.

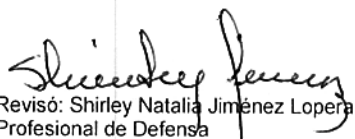
POR EL CONTRATISTA

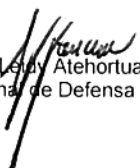

MARTA PATRICIA NOREÑA TAMAYO
C.C. 43.574.711
IMPRESMED

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES


Coronel (R) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. No 19.489.154 de Bogotá
Director Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Antioquia-Chocó


Elaboró: Jenniffer Marin Santamaria
Técnico de Apoyo Seguridad y Defensa


Revisó: Shirley Natalia Jiménez Lopera
Profesional de Defensa


Aprobó: Ledy Atehortua Álvarez
Profesional de Defensa

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY HAS APPROVED THE FOLLOWING RESOLUTIONS:

RESOLUTION NO. 1: TO AUTHORIZE THE BOARD TO INCREASE THE CAPITAL OF THE COMPANY BY THE ISSUANCE OF NEW SHARES OF STOCK.

FOR THE BOARD OF DIRECTORS:

[Signature]
DIRECTOR

RESOLUTION NO. 2: TO APPROVE THE FINANCIAL STATEMENTS OF THE COMPANY FOR THE YEAR ENDING 1999.

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
DIRECTOR